

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 262

Jueves 18 de noviembre de 1965

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de noviembre de 1965 por la que se delegan en las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos la facultad de contratar las obras incluidas en los Planes Provinciales. ("Boletín Oficial del Estado" del día 12 de noviembre).

Excelentísimos señores:

El texto de la Ley de Contratos del Estado, aprobado por Decreto 929/1965, de 8 de abril, atribuye en forma exclusiva a los jefes de los Departamentos ministeriales la facultad de contratar en nombre del Estado, sin perjuicio de transferir dicha competencia a otros órganos centrales o territoriales.

Para que la contratación de las obras de carácter eminentemente provincial o local a que se refiere el Decreto de 13 de febrero de 1958, incluidas en los Planes Provinciales, pueda ser encomendada a las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos, como venía sucediendo hasta la vigencia de la actual legislación de contratos del Estado, en uso de la facultad atribuida por el párrafo segundo del artículo segundo del mencionado Decreto de 8 de abril de 1965, tengo a bien disponer:

Artículo 1.º Quedan delegadas en las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos las facultades relativas a la contratación de las obras incluidas en los Planes Provinciales.

Artículo 2.º La Delegación será revocable en cualquier momento, pudiendo recabarse por el órgano delegante las facultades que estime convenientes.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 10 de noviembre de 1965.

CARRERO.

Excelentísimos Señores Presidentes de las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

3.550

anterior, entendiéndose como fecha de toma de posesión de las fincas de remplazo a que este aviso se refiere el día siguiente al de la publicación del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valladolid, 8 de noviembre de 1965.

El jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

3.469—2.698

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

AVISOS

Publicado el acuerdo de concentración de la zona de Villagómez la Nueva (Valladolid), el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, ha resuelto entregar la posesión de las fincas de remplazo correspondientes a la hoja de cultivo que durante el presente año agrícola se ha de barbechar, si bien se entrega la posesión total de las fincas comprendidas en la zona de Vega y que se limita por la carretera de Castroponce a Vega de Ruiponce y la Colada de la Zamorana.

En su virtud esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores que tengan algún derecho posesorio reconocido en el expediente de concentración que pueden entrar en posesión provisional de dichas fincas en la forma expuesta en el apartado

Firme el acuerdo de Concentración de la zona de Trigueros del Valle (Valladolid), el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, ha resuelto entregar la posesión de las fincas de remplazo correspondientes a la hoja de cultivo que durante el presente año agrícola se ha de barbechar.

En su virtud esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores que tengan algún derecho posesorio reconocido en el expediente de concentración que pueden entrar en posesión provisional de dichas fincas en la forma expuesta en el apartado anterior, entendiéndose como fecha de toma de posesión de las fincas de remplazo a que este aviso se refiere el día siguiente al de la publicación del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valladolid, 8 de noviembre de 1965.

El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

3.471—2.699

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Emiliano Martín Calvo, vecino de Santovenia de Pisuerga, solicita la inscripción en los Registros de

Anuncio diferido 370-

Anuncio diferido 390-

Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Esgueva, margen izquierda, en término municipal de Renedo de Esgueva, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia del acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Renedo de Esgueva o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 4.279).

Valladolid, 29 de octubre de 1965.
El comisario jefe de aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

3.326-2.700

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Ovidio Giménez Ares solicitud de licencia para apertura de un garaje con servicio de lavado, engrase, etc. y agencia de transporte de paquetería, en la calle de la Victoria, n.º 19; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Activi-

dades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 22 de octubre de 1965.—El alcalde, Martín Santos Romero.

3.207-2.701

Habiendo presentado doña Dionisia Hervada García solicitud de licencia para apertura de un local en el Camino Viejo de Simancas, número 1, para dedicarlo a pescadería; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 22 de octubre de 1965.—El alcalde, Martín Santos Romero.

3.205-2.702

BARRUELO DEL VALLE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Barruelo del Valle, 12 de noviembre de 1965.—El alcalde (ilegible).

3.571-2.703

CANILLAS DE ESGUEVA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Canillas de Esgueva, 11 de noviembre de 1965.—El alcalde, Jesús Niño.

3.565-2.704

CASTROBOL

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castrobol, 10 de noviembre de 1965.
El alcalde, Justino Redondo.

3.543-2.705

CASTRODEZA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para atender al pago de la adquisición de un televisor, una máquina de escribir para la oficina municipal y reparación del local donde ha de instalarse el televisor, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Castrodeza, 8 de noviembre de 1965.
El alcalde, Salustiano Valles.

3.479-2.706

CURIEL DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales puede formularse las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, según el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Curiel de Duero, 6 de noviembre de 1965.—El alcalde, Antonino Gómez.

3.559-2.707

ENCINAS DE ESGUEVA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al

artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Encinas de Esgueva, 10 de noviembre de 1965.—El alcalde, Antonio Martín Duque.

3.568—2.708

LANGAYO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Langayo, 31 de octubre de 1965.—El alcalde, F. S. Juan.

3.489—2.709

MONASTERIO DE VEGA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Monasterio de Vega, 12 de noviembre de 1965.—El alcalde, Lorenzo Gago Candelas.

3.563—2.710

PALACIOS DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Palacios de Campos, 15 de noviembre de 1965.—El alcalde (ilegible).

3.580—2.711

POZAL DE GALLINAS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, se halla ex-

puesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Pozal de Gallinas, 8 de noviembre de 1965.—El alcalde, Antonino Gamarra.

3.574—2.712

SAELICES DE MAYORGA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante, del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Saelices de Mayorga, 13 de noviembre de 1965.—El alcalde (ilegible).

3.581—2.713

VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para adquisición e instalación de veinte puntos de luz de mercurio y sus accesorios, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villalar de los Comuneros, 8 de noviembre de 1965.—El alcalde, F. Calvo Casasola.

3.546—2.714

VILLALBA DE LA LOMA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villalba de la Loma, 11 de noviembre de 1965.—El alcalde, Isidoro Pisonero.

3.582—2.715

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 340 de 1965, y a instancia de don Octavio Saturnino Ruiz Quintana Torres, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Eloy Ruiz Quintana Torres, hijo de Emeterio y de Mónica, natural de Montejó de San Miguel, de estado viudo, y que falleció el día 15 de septiembre último, sin sucesión, en San Juan, de Alicante. Que los que reclaman su herencia en cuantía de 30.000 pesetas son el solicitante y sus sobrinos María Mercedes Ruiz Quintana del Val, María Pilar Josefina y Albertina Ruiz Quintana del Val.

Por el presente edicto se llama a los que se crean con derecho a la herencia que las que la solicitan, a fin de que en el término de treinta días contados al siguiente de la fijación del presente, comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho si vieren convenirle.

Dado en Valladolid, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

3.513—2.716

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de doña Carmen García Quintana Hernández, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Antonio Alvaredo Cabet, hijo de Antonio y de Petra, natural de Valladolid, domiciliado en esta capital, y que falleció en la misma, el día 29 de agosto de 1965 en estado de casado con la solicitante, único matrimonio contraído y del que no dejó sucesión.

Que los reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo, Concepción Eleuteria, Manuel y María Antonina Alvaredo Cabet, y sus sobrinos, hijos de su premuerta hermana Carmen, llamados María del Carmen y José Antonio Palencia Alvaredo, así como la viuda en la cuota legal usufructuaria.

Y por el presente edicto se llaman a los que se crean con igual o mejor derecho a

la herencia del finado que los que la solicitan, a fin de que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de sus derechos si vieren convenirle.

Dado en Valladolid, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, Antonio Infante y Sánchez Ortiz.

3.514—2.717

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

En cumplimiento de lo acordado en juicio desahucio seguido en este Juzgado con el número de orden 194/65, a instancia del procurador don Fernando Pérez Fernández, en representación de don Valeriano González Martín, contra don Alberto Molina Martín, cuyo paradero se desconoce, por falta de pago de rentas de la cochera-encerradero número 19 de la casa número 16, de la calle Muro, de esta ciudad, se cite por medio de la presente cédula a expresado don Alberto Molina Martín para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de noviembre y hora de las doce de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio verbal a que se refiere el artículo 1.579 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, citación que se hace de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.576 en relación con el 1.575 y 1.574 de expresada Ley procesal civil, apercibiendo a expresado demandado que, de no comparecer se le declarará el desahucio sin más citarle ni oírle, y que la copia de demanda se encuentra en esta Secretaría a su disposición.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado expresado en atención a su ignorado domicilio y paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Valladolid, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El juez municipal (ilegible).—El secretario, Miguel Torres.

3.587—2.718

TORDESILLAS

EDICTO

Por el presente se hace saber a don Ricardo Tarantini Verdina, vecino que fue de Tordesillas (hoy en ignorado paradero), que en diligencias de tercera subasta de bienes de su propiedad, que le fueron embargados en juicios seguidos en este Juzgado, a instancia de don Luciano de Paz Victoriano y esposa, fueron adjudicados bienes valorados en 935 pesetas al

postor, por importe de 300 pesetas; pudiendo hacer uso de las facultades que le confiere el párrafo 3.º del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dentro del plazo de nueve días; pues en otro caso, se procederá en consecuencia.

Tordesillas, tres de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El juez comarcal, Manuel Sierra Castrillón.

3.517—2.719

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Villalón de Campos

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de la zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que insiruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 3 de noviembre de 1965, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez de Paz se celebrará el 10 de diciembre de 1965, en Villalón de Campos, a las once horas.

Deudor, Atanasio Collantes Collantes.

Tierra en término municipal de Villalón de Campos, al pago carretera de Villalón, polígono 6, parcelas 44 al 47; linda Norte, Cristóbal del Agua; Sur, carretera de Castrogonzalo; Este, Germán Brezmes, y Oeste, Domingo Clemente; de cabida 2 hectáreas, 25 áreas y 20 centiáreas. Capitalizada en 57.005,26 pesetas. Valorada para la subasta en 38.003,46 pesetas.

Otra tierra en el mismo término, al pago Era Val, en el polígono 32, parcela 31; linda Norte, Senda San Salvador; Sur, Cristóbal del Agua; Este, Manuela Gómez, y Oeste, Eulogio Palmero; de cabida 65 áreas y 64 centiáreas. Capitalizada para la subasta en 3.872,80 pesetas. Valorada para la subasta en 2.581,86 pesetas.

Otra en indicado término, al pago El Charco, polígono 25, parcela 33; linda Norte, Germán Brezmes; Sur, Ecequiela Palmero; Este, Ayuntamiento, y Oeste, camino de Villalón; de cabida 91 áreas y 90 centiáreas. Capitalizada en 3.933,40 pesetas. Va-

lorada para la subasta en 2.622,26 pesetas.

Viña y tierra en el mismo término, al pago camino de Ceinos, en el polígono 20, parcela 17-A y B; linda Norte, Ecequiela Palmero; Sur, Manuel Delgado; Este, Hilario Collantes, y Oeste, Domingo Palmero; de cabida una hectárea, 29 áreas y 58 centiáreas. Capitalizada en 3.413,60 pesetas. Valorada para la subasta en 2.268,40 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Villalón de Campos, 9 de noviembre de 1965.—Saturnino Escudero del Agua.

3.552

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL